

Acta No. 84

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 8 de Abril de 2015.*

*En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 8:10 (ocho horas con diez minutos), del día 8 (ocho) del mes de Abril del año 2015 (dos mil quince), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción 1 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los CC. Lic. José Miguel Campillo Carrete, Presidente Municipal; Prof. Dagoberto Limones López, Síndico Municipal; Ing. Jesús José Cisneros Robledo, Primer Regidor; Lic. María Isabel Cisneros Torres, Segunda Regidora; C. José Mario Ortega Bermúdez, Tercer Regidor; C. Ringo Manuel Enriquez Salazar, Cuarto Regidor; Lic. Francisco de Santiago Campos, Quinto Regidor; Lic. Juan José Ramírez Ortiz, Sexto Regidor; Arq. Juan Francisco González Díaz, Séptimo Regidor; C. Eduardo Faudoa Chávez, Octavo Regidor; C. Lorenza Adela Medrano Navarro, Novena Regidora; C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila, Décimo Regidor; Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo, Décimo Primer Regidor; Lic. Jacquelin Santos Romero, Décima Segunda Regidora; Lic. Oswaldo Santibáñez García, Décimo Tercer Regidor; Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Hassan Chaúl García, Décimo Quinto Regidor; Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila, Secretario del Republicano Ayuntamiento, confirmandose la existencia de quórum con la totalidad de los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión. - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al Orden del Día, como sigue: **Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum; **Segundo:** Aprobación en su caso del Orden del Día; **Tercero:** Lectura, Aprobación en su caso, así como la dispensa del Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de Marzo de 2015; **Cuarto:** Propuesta presentada por el C. Presidente Municipal, para aprobación en su caso sobre solicitar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público apoyo en especie; **Quinto:** Ratificación del Acuerdo tomado por el H. Cabildo el día 31 de Agosto de 1985, sobre ceder a título gratuito una fracción de terreno de 1,332.15 metros cuadrados, en la cual se*

edificaron las oficinas de la *Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos*;

Sexto: Dictamen presentado por la *Comisión de Equidad y Género*, para aprobación en su caso, sobre la participación del *Municipio*, en el programa de entornos y comunidades saludables 2015, a través del *Instituto Municipal de la Mujer* en el *Proyecto Gómez Palacio, Sin Violencia de Género, un Municipio Saludable*;

Séptimo: Dictámenes presentados por la *Comisión de Obras Públicas y Urbanismo* sobre los siguientes asuntos: **A).** - Petición del *C. Silverio Sandoval Valles*, sobre *Subdivisión de la Parcela 77 del Ejido El Vergel*; **B).** - Solicitud del *C. Luis López Valadez*, para la *Subdivisión de la Parcela 68 del Fraccionamiento San Antonio Ampuero*; **C).** - Petición de la *C. Gracia Sánchez Carrillo*, sobre *Subdivisión de la Parcela 69 de la Colonia Agrícola La Popular*; **D).** - Solicitud de la *Empresa Desarrollos Inmobiliarios de la Laguna, S.A. de C.V.*, referente a la *Entrega-Recepción del Fraccionamiento Cerradas La Esperanza*;

Octavo: Dictamen presentado por la *Comisión de Alumbrado*, para aprobación en su caso, sobre la *Autorización para la integración al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2013-2016 en el Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal*;

Noveno: Dictamen presentado por la *Comisión de Hacienda*, para aprobación en su caso sobre, la *Compra-Venta del inmueble ubicado en Avenida Vergel No. 443 Norte de esta Ciudad*;

Décimo: *Asuntos Generales*; **Décimo Primero:** *Clausura de la Sesión.* - Aprobado por unanimidad el *Orden del Día* y desahogados el *Primero y Segundo Puntos*, en desahogo del *Tercer Punto*, el *Secretario del Ayuntamiento*, en los términos del artículo 40 de la *Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango*, solicita la dispensa de lectura del acta de la *Sesión Ordinaria de fecha 31 de Marzo próximo pasado*, petición que es aprobada en forma unánime; enseguida, somete la mencionada acta en su contenido para su aprobación, siendo aprobada por unanimidad. - A continuación, en desahogo del *Cuarto Punto*, referente a la propuesta presentada por el *C. Presidente Municipal*, para aprobación en su caso sobre solicitar ante la *Secretaría de Hacienda y Crédito Público* apoyo en especie, hace uso de la voz el *C. Presidente Municipal* quien comenta que buscando y de acuerdo a las necesidades para brindar un mejor servicio a la ciudadanía, existe la posibilidad de enviar solicitud ante la *Secretaría de Hacienda y Crédito Público*, y acceder con maquinaria y equipo encautado, y puedan donar maquinaria y equipo para lo anterior solicita la autorización del *H. Cabildo* para enviar la solicitud; al respecto el *Décimo Tercer*

*Regidor pregunta, qué tipo de maquinaria y qué cantidad se solicitaría; respondiendo el C. Presidente Municipal, que se cuenta con un listado como camionetas, vehículos de cualquier tipo, maquinaria como retroexcavadoras, camiones, moto conformadores, en base a esto se haría la requisición, y esperar lo que se asignará al Municipio, tanto en cantidad como el tipo de vehículos, este programa está abierto para todos los municipios; nuevamente el Décimo Tercer Regidor pregunta si se tiene tiempo de respuesta; respondiendo el C. Presidente que primeramente se tiene que seguir el procedimiento y esperar respuesta; sobre el mismo tema el Décimo Regidor sugiere que aunado a esta solicitud ya que se está iniciando el mes de Abril se envíe solicitud para juguetes y donarlo al termino del mes o en navidad; respondiendo el C. Presidente Municipal que esta solicitud sería para el próximo año pues no cuentan con juguetes, solo paquetes de ropa y calzado; no presentándose ninguna otra intervención el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba en forma Unánime, autorizar al C. Presidente Municipal, Lic. José Miguel Campillo Carrete, para que a nombre del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., envíe oficio ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SHCP, solicitando apoyo en especie con el fin de dotar a este Municipio de algunas unidades y equipo que sean necesarias para el desempeño de las obligaciones en beneficio de la población en general.- Comuníquese este acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección Jurídica para que procedan en consecuencia.-** En desahogo del Quinto Punto, sobre la Ratificación del Acuerdo tomado por el H. Cabildo el día 31 de Agosto de 1985, sobre ceder a título gratuito una fracción de terreno de 1,332.15 metros cuadrados, en la cual se edificaron las oficinas de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, hace uso de la voz el C. Presidente Municipal quien comenta que la SAGARPA, solicita la ratificación del acuerdo tomado el día 31 de Agosto de 1985 en virtud de que se está actualizando y regularizando todos los bienes inmuebles de propiedad federal, incorporarlo al patrimonio y por ende el valor a la contabilidad gubernamental, es por ello que se solicita esta ratificación; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba en forma Unánime, la Ratificación del Acuerdo de Cabildo tomado el día 31 de Agosto de 1985 que a la letra dice: "El Cabildo toma por Unanimidad el Acuerdo siguiente: Cédase a Título Gratuito a favor de la Delegación Regional, de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, en la Región Lagunera Coahuila - Durango Distrito de Riego Núm.17, el Lote de terreno ubicado en la***

Calzada J. Agustín Castro Número 1876 Sur de esta Ciudad, con una superficie de 1,332.15 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias son: al Norte 44.35 metros colinda con la Avenida Sixto Ugalde; al Sur 45.60 metros colinda con Terreno propiedad de la C. Ma. Guadalupe de la Rosa y Aguilera; al Oriente una distancia de 30.25 metros con la Calzada J. Agustín Castro y al Poniente una distancia de 29.65 metros colinda con la Calle 16 de Septiembre. Córrese el trámite correspondiente ante el H. Congreso del Estado para solicitar la autorización definitiva de enajenación a Título Gratuito a favor de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos." ; debido a que esta secretaria realiza una reestructuración y regularización, el día de hoy es la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con el fin de que sea incorporado al Patrimonio Inmobiliario del Gobierno Federal.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDA, para que procedan en consecuencia.- A continuación en desahogo del Sexto Punto, sobre el dictamen presentado por la Comisión de Equidad y Género, para aprobación en su caso, para la participación del Municipio, en el programa de entornos y comunidades saludables 2015, a través del Instituto Municipal de la Mujer en el Proyecto Gómez Palacio, Sin Violencia de Género, un Municipio Saludable, se le concede la voz a la Novena Regidora y Presidenta de la Comisión quien dá lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Equidad y Género del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Considerandos: Primero.- Con fecha 19 de Marzo se informó a esta Comisión de Equidad y Género ya que el Instituto de la Mujer actualmente está desarrollando los trabajos necesarios para participar en un proyecto a cargo de la Secretaría de Salud Programa de comunidades saludables 2015. Segundo.- En cumplimiento a uno de los objetivos principales como administración Municipal, el cual establece acciones para el mejoramiento de la salud, la promoción, la prevención de las enfermedades y la protección de la salud, siempre con perspectiva de género y respondiendo a la realidad actual de nuestro municipio. Es intención de participar en esta convocatoria para operar proyectos tendientes a promover la prevención de la violencia de género y crear un ambiente más saludable. Tercero.- Que el proyecto que presentará el municipio es "Gómez Palacio Libre de Violencia de Género un

Municipio Saludable". Cuarto. - El monto por el cual se pretende participar es de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), con mezcla de recursos correspondiendo el 50% a la Federación y el 50% al Municipio, ya sea en efectivo o en especie. Quinto. - Que el recurso aportado por el Municipio no es necesariamente en efectivo, es decir, los bienes inmuebles a disposición del proyecto, vehículos, equipos de cómputo, sistema de información de los espacios acondicionados para el trabajo con grupos, así como los consumibles, ya sea de papelería o gasolina, pueden ser tomados en cuenta como aportación en recurso. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 42 Fracción X de la Ley orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, Artículos 82 y 84 Fracción XI del Reglamento Interior del Municipio de Gómez Palacio, Durango, nos permitimos emitir el siguiente dictamen: Único. - Se aprueba por unanimidad autorizar al Municipio de Gómez Palacio, Dgo., para que el Lic. José Miguel Campillo Carrete, Presidente Municipal, se comprometa a participar con al menos \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), en efectivo o en especie; para el proyecto "Gómez Palacio, Libre de Violencia de Género un Municipio Saludable". Atentamente. - Supragio Efectivo. No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 23 de Marzo de 2015. La Comisión de Equidad y Género. - Rúbrica"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba en forma Unánime, Autorizar la participación del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., a través del Instituto Municipal de la Mujer, en el Programa de Comunidades Saludables convocado por la Secretaría de Salud, dentro de los objetivos y lineamientos de participación del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia presentando el Proyecto "Gómez Palacio, sin violencia de género, un municipio saludable". Igualmente se autoriza la aportación municipal de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) en insumos y/o efectivo como complemento a la aportación que hace la Secretaría de Salud para un total de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), mismos que servirán para el desarrollo de este proyecto. - Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales e Instituto Municipal de la Mujer. - Enseguida en desahogo del Séptimo Punto, en su Inciso A), sobre dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo referente a la petición del C. Silverio Sandoval Valles, para la Subdivisión de la Parcela 77 del Ejido El Vergel, se le concede la voz a la Décima Segunda Regidora, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue:

"La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por el C. Silverio Sandoval Valles, referente a la autorización de la Subdivisión de la Parcela 77, Polígono 111, Zona 3 del Ejido El Vergel perteneciente a este Municipio, con una Superficie Total (resultante de ventas anteriores) de 41,851.96 metros cuadrados, para la creación de 4 Fracciones, como se describe a continuación la subdivisión: Fracción 1 con superficie de 39,774.38 metros cuadrados; Fracción 5 con superficie de 295.28 metros cuadrados; Fracción 6 con superficie de 302.57 metros cuadrados y Fracción 7 con superficie de 1,479.73 metros cuadrados. Segundo. - Que el día 01 de Abril del 2015 mediante Oficio No.DOP-SDU-CU-156/15, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 07 de Abril del 2015, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Silverio Sandoval Valles, referente a la autorización de la Subdivisión de la Parcela 77, Polígono 111, Zona 3 del Ejido El Vergel perteneciente a este Municipio, con una Superficie Total (resultante de ventas anteriores) de 41,851.96 metros cuadrados, para la creación de 4 Fracciones: Fracción 1 con superficie de 39,774.38 metros cuadrados, Fracción 5 con superficie de 295.28 metros cuadrados, Fracción 6 con superficie de 302.57 metros cuadrados y Fracción 7 con superficie de 1,479.73 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - de las Disposiciones Generales: Artículo 5. - Fracción LXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a

10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 8 de Abril de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbrica"; sin comentario alguno, el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Silverio Sandoval Valles, con relación a la Subdivisión de la Parcela 77, Polígono 111, Zona 3, ubicada en el Ejido El Vergel de este Municipio, con una superficie total de 41,854.96 metros cuadrados, para obtener 4 fracciones: Fracción 1 con superficie de 39,774.38 metros cuadrados; Fracción 5 con superficie de 295.28 metros cuadrados; Fracción 6 con 302.57 metros cuadrados y Fracción 7 con superficie de 1,479.73 metros cuadrados. - Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo que estipula el Artículo 5, Fracción LXXIV del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., respetándose en todo tiempo, lugar y forma las afectaciones que existan por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDAFA para que procedan en consecuencia. - A continuación, en desahogo del Inciso B), del Séptimo Punto, sobre solicitud del C. Luis López Valdez, sobre Subdivisión de la Parcela 68 del Fraccionamiento San Antonio Ampuero, se le concede la voz al Séptimo Regidor y Vocal de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen de la siguiente manera: " La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por el C. Luis López Valdez, referente a la autorización de la Subdivisión de la Lote 68 del Fraccionamiento San Antonio, Ampuero, El Castillo, El Transuaal de la Colonia Agrícola La Popular perteneciente a este Municipio, con una Superficie Total de 60,300.00

metros cuadrados (6-03-00.00 Has), para la creación de 2 Fracciones, como se describe a continuación la subdivisión: Fracción 1 con superficie 762.65 metros cuadrados; Fracción 2 con superficie 59,537.35 metros cuadrados. Segundo. - Que el día 01 de Abril del 2015 mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-160/15, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 07 de Abril del 2015, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Luis López Valdez, referente a la autorización de la Subdivisión de la Lote 68 del Fraccionamiento San Antonio, Ampuero, El Castillo, El Transuaal de la Colonia Agrícola La Popular perteneciente a este Municipio, con una Superficie Total de 60,300.00 metros cuadrados (6-03-00.00 Has), para la creación de 2 Fracciones: Fracción 1 con una superficie de 762.65 metros cuadrados y Fracción 2 con una superficie de 59,537.35 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - de las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAQUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo.; a 8 de Abril de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbrica."; no presentando comentario alguno, el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: **Se Aprueba por Unanimidad, con**

fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Luis López Valadez, con relación a la Subdivisión de la Parcela 68, del Fraccionamiento San Antonio, Ampuero, El Transvaal de la Colonia Agrícola La Popular de este Municipio, con una superficie total de 60,300.00 metros cuadrados, para obtener 2 fracciones: Fracción 1 con superficie de 762.65 metros cuadrados y Fracción 2 con superficie de 59,537.35 metros cuadrados. - Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo que estipula el Artículo 5, Fracción LXXV del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., respetándose en todo tiempo, lugar y forma las afectaciones que existan por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc.. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDAPEA para que procedan en consecuencia. - Enseguida en desahogo del Inciso C), del Séptimo Punto, referente a la petición de la C. Gracia Sánchez Carrillo, sobre Subdivisión de la Parcela 69 de la Colonia Agrícola La Popular, se le concede la voz al Décimo Cuarto Regidor, quien procede a dar lectura al dictamen de la siguiente manera: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la C. Gracia Sánchez Carrillo, referente a la autorización de la Subdivisión de la Parcela 69 de la Colonia Agrícola La Popular perteneciente a este Municipio, con una Superficie Total de 60,300.00 metros cuadrados, para la creación de 2 Fracciones, como se describe: Fracción 1 con superficie de 32,300.00 metros cuadrados y Fracción 2 con superficie de 28,000.00 metros cuadrados. Segundo. - Que el día 01 de Abril del 2015 mediante Oficio No.DOP-SDU-CM-196/15, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 7 de Abril del 2015, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los

términos siguientes: Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la C. Gracia Sánchez Carrillo, referente a la autorización de la Subdivisión de la Parcela 69 de la Colonia Agrícola La Popular perteneciente a este Municipio, con una Superficie Total de 60,300.00 metros cuadrados, para la creación de 2 Fracciones: Fracción 1 con una superficie de 32,300.00 metros cuadrados y Fracción 2 con una superficie de 28,000.00 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Supragio Efectivo.- No Reelección, Gómez Palacio, Dgo.; a 8 de Abril de 2015. La Comisión de Obras Públicas y urbanismo. Rúbrica. "; Sin comentario alguno, el H. Cabildo toma el siguiente acuerdo: Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la C. Gracia Sánchez Carrillo, con relación a la Subdivisión de la Parcela 69, ubicada en la Colonia Agrícola La Popular de esta Ciudad, con una superficie total de 60,300.00 metros cuadrados, para obtener 2 fracciones: Fracción 1 con superficie de 32,300.00 metros cuadrados y Fracción 2 con superficie de 28,000.00 metros cuadrados.- Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo que estipula el Artículo 5, Fracción LXV del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., respetándose en todo tiempo, lugar y forma las afectaciones que existan por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX.

CONAGUA, etc.. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDEAPA para que procedan en consecuencia. - A continuación, en desahogo del Inciso D), del Séptimo Punto, referente a la solicitud de la Empresa Desarrollos Inmobiliarios de la Laguna, S.A. de C.V., referente a la Entrega-Recepción del Fraccionamiento Cerradas La Esperanza, se le concede la voz al Octavo Regidor y Vocal de la Comisión quien dá lectura al dictamen como sigue:

"La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., 2010-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la Empresa Desarrollos Inmobiliarios de la Laguna, S.A. de C.V., cuyo representante legal es la Lic. Claudia Elena Leal Martínez, referente a la Recepción del Fraccionamiento Cerradas La Esperanza, de esta Ciudad; dado que en tiempo y forma cumplió con las obligaciones derivadas de la autorización del fraccionamiento y se encuentra en su totalidad urbanizado de acuerdo al proyecto definitivo, constatado en el recorrido efectuado por las distintas direcciones y departamentos involucrados, en base al Dictamen Técnico Jurídico emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de fecha 14 de Enero de 2015. Segundo. - Que el día 25 de Marzo del presente año, mediante Oficio No.DOP-SDU-CU-169/15, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la factibilidad de la Entrega-Recepción del Fraccionamiento Cerradas La Esperanza. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 7 de Abril de 2015, esta Comisión dictamina que la petición de Entrega-Recepción es factible de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Desarrollos Inmobiliarios de la Laguna, S.A. de C.V., cuyo representante legal es la Lic. Claudia Elena Leal Martínez, referente a la Recepción del Fraccionamiento Cerradas La Esperanza, de esta Ciudad, esta Comisión al haber acudido al sitio en mención constato lo establecido en el Dictamen Técnico Jurídico de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, por lo anterior se aprueba la Entrega Recepción, del Fraccionamiento Cerradas La Esperanza, lo anterior en base a lo establecido en los Artículos 229 y 230 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el

Estado de Durango. Atentamente. Sufragio Efectivo. - No Reelección. Gómez Palacio, Dgo.; a 8 de Abril de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas".; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba en forma Unánime, de conformidad con lo establecido por los Artículos 229 y 230 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la empresa Desarrollos Inmobiliarios de la Laguna, S.A. de C.V., cuyo representante Legal es la Lic. Claudia Elena Leal Martínez, con relación a la Entrega-Recepción al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, 2013-2016, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización del Fraccionamiento Cerradas La Esperanza de esta Ciudad. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y STDEAPA, para que procedan en consecuencia. - Enseguida, en desahogo del Octavo Punto, sobre el dictamen presentado por la Comisión de Alumbrado, para aprobación en su caso, sobre la Autorización para la integración al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2013-2016 en el Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal, se le concede la voz al Octavo Regidor, quien dá lectura al dictamen en mención como sigue: "La Comisión Alumbrado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., 2013-2016 Presenta al H. Cabildo el siguiente dictamen para su aprobación sobre la integración del Municipio de Gómez Palacio Dgo., Administración 2013-2016 al Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal. El presente dictamen es emitido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., tomando en cuenta las siguientes: Consideraciones: Primero. - El día 30 de Marzo del 2015, se recibió de parte del Director de Servicios Públicos Municipales, el proyecto para participar en el cambio de 18,353 dieciocho mil trescientos cincuenta y tres luminarias esto en conjunto con la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (COMEE) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y avalando por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS). Segundo. - Reuniéndose la comisión en varias ocasiones para el análisis a detalle del cambio de luminarias, el ahorro que se presentara alumbrado público, al municipio, la sustentabilidad y los datos financieros del mismo, se vio favorable. Tercero. - Habiendo analizado el proyecto

en comento y viendo beneficios para los Gomezpalatinos. Esta comisión dictamina lo siguiente. Dictamen: Único. - Se aprueba por unanimidad la aprobación para la integración del Municipio de Gómez Palacio Dgo., Administración 2013-2016, al Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal y lograr la conversión tecnológica de 18,353 (dieciocho mil trescientos cincuenta y tres) lámparas convencionales a tecnología Led. Atentamente. Sufragio Efectivo. - No Reelección. Gómez Palacio, Dgo.; a 7 de Abril de 2015. La Comisión de Alumbrado. Rúbrica." ; terminada la lectura se le concede la voz al Décimo Regidor quien pregunta a que consiste esta integración; respondiendo el C. Presidente Municipal que conlleva en que se está de acuerdo a seguir avanzando en el procedimiento y se pasa a la siguiente etapa que es la solicitud ante el Congreso para entrar al programa de modernización, se autoriza a que inicie el crédito para la sustitución; el siguiente paso será la presentación del proyecto y después la concesión, mencionando además que el proceso se podría alargar hasta por tres meses; sin algún otro comentario, el H. Cabildo toma el siguiente acuerdo: Se aprueba por Mayoría la aprobación para la integración del Municipio de Gómez Palacio Dgo., Administración 2013 - 2016, al Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal y lograr la conversión tecnológica de 18,353 (dieciocho mil trescientos cincuenta y tres) lámparas convencionales a tecnología Led. - Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Jurídica y Servicios Públicos para que procedan en consecuencia. - En seguida en desahogo del Noveno Punto, referente al dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, para aprobación en su caso sobre, la Compra-Venta del inmueble ubicado en Avenida Vergel No.443 Norte de esta Ciudad, se le concede la voz al Sindico Municipal y Presidente de la Comisión, quien dá lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2013-2016, presenta al H. Cabildo para su estudio, análisis y en su caso, aprobación correspondiente, el siguiente dictamen sobre la autorización al C. Lic. José Miguel Campillo Carrete Presidente Municipal, para que en nombre y representación del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, adquiera el inmueble ubicado en Avenida Vergel Numero 443 Norte, Zona Centro, de esta Ciudad, en un valor hasta por la cantidad de \$812,000.00 (Ochocientos Doce Mil Pesos 00/100 M.N.), atendiendo al avalúo comercial que al efecto se emita. El presente dictamen es

emitido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. Tomando en cuenta las siguientes: Consideraciones: Primera.- Esta Comisión procedió al análisis de la documentación correspondiente al inmueble que se pretende adquirir, el cual será destinado a la construcción de un edificio público en donde se proporcionen servicios a la ciudadanía. Segunda.- El día 7 de Abril se realizó la reunión de trabajo por parte de los miembros de la Comisión, en la cual se concluyó con la revisión de la documentación correspondiente. Tercera.- Que habiendo hecho de manera razonada el análisis y estudio de la documentación, precio y destino del inmueble que se pretende adquirir, esta Comisión de Hacienda considera que de conformidad con lo anteriormente expuesto, pone a consideración de este H. Cabildo, el siguiente: dictamen: Único.- Se aprueba por unanimidad de votos, para todos los efectos y términos legales que procedan, la autorización al C. Lic. José Miguel Campillo Carrete, Presidente Municipal para que en nombre y representación del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., adquiera el inmueble ubicado en Avenida Vergel Numero 443 Norte, con superficie total: 408.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: en 16.00 metros, con Avenida Vergel; Al Sureste: en 25.50 metros, con propiedad del R. Ayuntamiento; Al Suroeste: en 16.00 metros, con propiedad del R. Ayuntamiento; y Al Noroeste: en 25.50 metros, con Lote 02, Zona Centro, de esta Ciudad, en un valor hasta por la cantidad de \$812,000.00 (Ochocientos Doce Mil Pesos 00/100 M.N.), este Inmueble que se describe, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Gómez Palacio, Durango Bajo el Numero 20506, Tomo 66, del Libro uno de Propiedad, con fecha 08 de Marzo de 1985, a nombre de Jesús Alba Rentería. Atendiendo al avalúo comercial que al efecto se emita, será destinado para la construcción de un edificio en donde se proporcionen servicios públicos a los Ciudadanos del Municipio de Gómez Palacio, Durango. Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". Gómez Palacio, Dgo.; a 7 de Abril de 2015. La Comisión de Hacienda. Rúbrica."; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el siguiente acuerdo: Se Aprueba por Unanimidad, para todos los efectos y términos legales que procedan, la autorización al C. Lic. José Miguel Campillo Carrete, Presidente Municipal para que en nombre y representación del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., adquiera el

inmueble ubicado en Avenida Vergel Numero 443 Norte, de esta Ciudad, con superficie total: 408.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: en 16.00 metros, con Avenida Vergel; Al Sureste: en 25.50 metros, con propiedad del R. Ayuntamiento; Al Suroeste: en 16.00 metros, con propiedad del R. Ayuntamiento; y Al Noroeste: en 25.50 metros, con Lote 02, zona Centro, de esta Ciudad, en un valor hasta por la cantidad de \$812,000.00 (Ochocientos Doce Mil Pesos 00/100 M.N.), este inmueble que se describe, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Gómez Palacio, Durango, bajo el Numero 20506, Tomo 66, del Libro Uno de Propiedad, con fecha 08 de Marzo de 1985, a nombre de Jesús Aba Rentería, atendiendo al avalúo comercial que al efecto se emita, será destinado para la construcción de un edificio en donde se proporcionen servicios públicos a los ciudadanos del Municipio de Gómez Palacio, Durango. - Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDAPEA, para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Décimo Punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede la voz al Síndico Municipal, quien comenta que la siguiente información, se dio a conocer tanto en la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo y en la Comisión de Hacienda, es en relación al informe de obras realizadas en el COPLADEM, durante el Ejercicio 2013, se da a conocer en Cabildo los porcentajes que se aplicaron durante este ejercicio en los niveles de rezago social en el Municipio, quedando de la siguiente manera: Muy bajo en 76.3 por ciento del presupuesto aplicado en cantidad de \$56,520.50; en el nivel bajo se aplicaron 21.9 por ciento, en cantidad de \$16,239.10; en rezago social medio se aplicaron \$1,223.80 equivale a 1.7 por ciento; en el nivel Alto y muy Alto no aplica; y en los no clasificados se aplicaron \$114.10 equivale al 0.1 por ciento; durante el Ejercicio 2014, los porcentajes que se aplicaron son los siguientes: Muy bajo en 50.42 por ciento del presupuesto aplicado en cantidad de \$23'748,983.53; en el nivel bajo se aplicaron 37.83 en cantidad de \$17'818,868.57; en rezago social medio se aplicaron \$396,910.24 equivale a 0.84 por ciento; en el nivel Alto y muy Alto no se aplica; y en los no clasificados se aplicaron \$5'139,493.56 equivale al 10.91 por ciento; la recomendación es que se den a conocer esta información, para fomentar la transparencia y rendición de cuentas para la ciudadanía. - Pasando a otro asunto se le concede la voz al Décimo

Regidor, respecto al tema del alumbrado comenta que es un tema que se continua con inquietudes, ya que es una deuda de 360 millones de pesos, es muy fácil comparar con la vecina ciudad de Torreón puesto que somos una zona conurbada y el costo es de 8 mil pesos por lámpara obviamente genera polémica, le gustaría reunirse con el Director de Servicios Públicos y solicitarle más datos sobre este proceso, preguntar cuál será el beneficio para el municipio, cómo será la licitación, se pasaría a una próxima administración municipal la deuda y expresar la postura de la fracción del PAN, para la aprobación de este crédito; en otro asunto solicitó al Director de Tránsito, las estadísticas de accidentes para agregarlos a la solicitud de ferrromex, sobre la construcción de un puente para peatones en el kilómetro 11.40 y por último cuál es la razón o que falta para que detone este desarrollo habitacional Altosano; al respecto el Síndico Municipal Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, por instrucción del C. Presidente Municipal le dio el encargo de estar al pendiente con los inversionistas el comportamiento del caso que expresa el Regidor que le antecede en la palabra se han llevado a cabo dos reuniones primeramente se está analizando la propuesta y segundo que se cubran todos los requisitos con la papelería necesaria hace diez días se tenía previsto arrancar lo antes posible, en el cumplimiento de la documentación se previó que a finales del mes de abril recabarían y cumplirían con los requisitos, para que Obras Públicas lo turne a la Comisión, se está revisando y analizando la factibilidad y solo queda esperar dentro de los diez últimos días del presente mes para su aprobación. - Hace uso de la voz el C. Presidente Municipal quien menciona, respecto al tema de alumbrado es primeramente un proceso para llegar a la licitación falta tiempo, y considera que en la medida de lo necesario realizar las reuniones que considere tanto en la comisión de Alumbrado y Obras Públicas para el tema será una licitación pública nacional y se sujetará como todas las obras que se llevan a cabo respecto al Artículo 3 y al Artículo 4 de la Ley de Obras Públicas y al Artículo 4 y 6 de la Ley de Adquisiciones el Séptimo Regidor también se encuentra muy interesado en el tema, este proyecto será de mucho beneficio para la Ciudad y queremos se lleve a cabo de la manera más transparente y que no quede ninguna duda, este proyecto cambiará por completo la imagen de la ciudad, que podrá presentar como una ciudad moderna, como una ciudad preocupada por el ahorro de energía invita a que se realicen las reuniones necesarias para su análisis; sobre el mismo tema el Décimo Cuarto Regidor menciona que cómo se puede hablar de una ciudad moderna cuando se

encuentra toda devastada sin drenaje, sin pavimento, no está en contra de la modernización más sin embargo existen prioridades; al respecto el Séptimo Regidor menciona que se está aprovechando un convenio que se firmó entre la COME, CFE y BANOBRAS para acceder a este crédito, sabemos que las necesidades existen pero es una oportunidad; sobre el mismo tema el C. Presidente Municipal menciona que ampliando el comentario son dos cosas muy diferentes, el tema del drenaje y pavimento es diferente, ahora más marcados productos de las lluvias atípicas y para ello se está buscando recursos en diferentes secretarías o instancias federales, como se ha manifestado con anterioridad, es independientemente se puede avanzar con el alumbrado, si se detiene por estar esperando lo del pavimento o lo del drenaje, en esta solicitud del alumbrado podría pasar un año o diez por la situación no se puede dejar pasar la oportunidad en este proyecto y es autosustentable sin desviar ni un peso y durante diez años el mantenimiento que se tiene en la actualidad por la compra de balastras, de focos y todo ese dinero será un ahorro extraordinario, se paga solo y genera ahorro; nuevamente el Décimo Cuarto Regidor pregunta que los ahorros generados en qué se aplicarán; respondiendo el C. Presidente Municipal que ya se había tratado en una reunión anterior se comentó que se determinarán y decidir su destino ya sea pavimento, drenaje, salud, becas lo que se considere prioritario para el Municipio; sobre el mismo tema el Décimo Tercer Regidor, el tema del drenaje y del pavimento no es de ahorita se viene arrastrando desde administraciones pasadas y le preocupa no se dé el mismo interés para estos temas como el del alumbrado ya sea en buscar alternativas las hay bastantes en el drenaje, en el abasto del agua, no hay que recargarse tanto en el tema de las lluvias atípicas; el Tercer Regidor comenta, que la preocupación de los compañeros Regidores es aceptable, pero si bien es cierto son trámites para acceder a este tipo de modernización de alumbrado, y ha quedado claro el ahorro aproximado del 48% el crédito se pagará en un máximo de 5 años y con el monto se puede pagar antes, aunque todos sabemos que la prioridad es el drenaje no debemos de echarle la culpa a las lluvias, la naturaleza es muy clara al respecto y todos estamos expuestos a ella, y como Regidores tenemos que dejar claro un tema de otro, el alumbrado público es autofinanciable, el drenaje sabemos que el municipio aun que se tomara en cuenta el presupuesto de todo un año no abarcaría para la reparación de defectos y colectores y todo lo devastado que están las calles, porque es una situación que cuesta mucho más del presupuesto, al menos los Regidores de la

Fracción Priista, le solicitamos al C. Presidente Municipal, que se busque el apoyo necesario tanto Federal como Estatal ya que nuestro presupuesto no se puede dar solución a ninguna de las dos obras, que quede claro esta licitación que se buscará hacer y solicitar ante el congreso para que el Municipio logre este préstamo, es un tema autofinanciable, no debemos de caer en polémica con el Municipio de Torreón ellos sabrán como llevan a cabo este tipo de trabajo tenemos que preocuparnos por nuestro Municipio, este es un proyecto que traerá muchos beneficios al Municipio.- Por último, en desahogo de Décimo Primero, el C. Presidente Municipal Clausura la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se dá por terminada la sesión, siendo las 9:00 horas del día de su inicio. - Damos Fé.-

*Lic. José Miguel Campillo Carrete
Presidente Municipal*

*Prof. Dagoberto Limones López
Síndico Municipal*

*Ing. Jesús José Cisneros Robledo
Primer Regidor*

*Lic. María Isabel Cisneros Torres
Segunda Regidora*

*C. José Mario Ortega Bermúdez
Tercer Regidor*

*C. Ringo Manuel Enriquez Salazar
Cuarto Regidor*

*Lic. Francisco de Santiago Campos
Quinto Regidor*

*Lic. Juan José Ramírez Ortiz
Sexto Regidor*

*Arq. Juan Francisco González Díaz
Séptimo Regidor*

*C. Eduardo Faudoa Chávez
Octavo Regidor*

*C. Lorenza Adela Medrano Navarro
Novena Regidora*

*C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila
Décimo Regidor*

*Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo
Décimo Primer Regidor*

*Lic. Jacquelin Santos Romero
Décima Segunda Regidora*

*Lic. Oswaldo Santibáñez García
Décimo Tercer Regidor*

*Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón
Décimo Cuarto Regidor*

*Lic. Hassan Chaúl García
Décimo Quinto Regidor*

*Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila
Secretario del R. Ayuntamiento*